



Ayuntamiento de
**MIRAFLORES
DE LA SIERRA**

ASÍ NOS AFECTA EL NUEVO ESTADO DE ALARMA

Miraflores de la Sierra, 26 de octubre 2020

El Boletín Oficial del Estado de ayer, domingo 25 de octubre, publica el nuevo Real Decreto 926/2020 por el que se declara el estado de alarma en todo el territorio nacional para contener la propagación de la Covid 19. Entró en vigor ayer tarde y estará vigente hasta el próximo 9 de noviembre, aunque puede ser prorrogado durante seis meses más, es decir, hasta el 9 de mayo de 2021.

Con carácter general, estas son las normas que se establecen en este Real Decreto:

- Prohibido circular por las vías o espacios públicos entre las 23:00 y las 06:00 horas. Cada comunidad autónoma puede adelantar o retrasar este horario en una hora. En el caso de la Comunidad de Madrid, este toque de queda se aplica entre la media noche y las 6 de la mañana.
- La autoridad competente delegada (cada Comunidad Autónoma) podrá restringir si lo estima necesario la entrada y salida de personas del territorio de cada comunidad, salvo para aquellos desplazamientos que estén adecuadamente justificados.
- Cada Comunidad Autónoma podrá, además, limitar la entrada y salida de personas en ámbitos territoriales de carácter geográficamente inferior, con las excepciones previstas en el apartado anterior. La Comunidad de Madrid ha decidido mantener sus restricciones por zonas básicas de salud. Es decir, quienes vivan en estas zonas afectadas podrán moverse libremente por sus calles, pero no salir de la zona. Hoy comenzarán las restricciones en 32 zonas básicas, aquellas que tienen una incidencia acumulada de más de 500 positivos por cada 100.000 habitantes.
- No estará restringida la circulación en tránsito entre áreas perimetralmente confinadas.
- Se permite un máximo de seis personas en reuniones sociales en espacios tanto de uso público como privado, sean cerrados o al aire libre, salvo que se trate de convivientes.
- No estarán incluidas en esta limitación las actividades laborales e institucionales ni aquellas para las que se establezcan medidas específicas en la normativa aplicable.

Así nos afecta en Miraflores este nuevo estado de alarma:

- Toque de queda entre la medianoche y las 6 de la mañana: no se puede circular por la vía o espacios públicos excepto por causas justificadas (necesidad de asistencia sanitaria, desplazamientos por motivos laborales, cuidado de mayores, regreso al lugar de residencia, etc.).
- Máximo de seis personas en reuniones sociales, tanto en casa como en lugares públicos.

Si quieres ampliar en detalle todas estas medidas, accede al BOE del 25 de octubre, en

<https://boe.es/boe/dias/2020/10/25/>